TEXTO DEFINITIVO

LEY ASA-0732

(Antes Ley 17945)

Sanción: 28/10/1968

Promulgación: 28/10/1968

Publicación: B.O. 05/11/1968

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO - SALUD

VACUNA ANTIRRABICA

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería transfiera sin cargo a organismos del Estado, ya sea en el orden nacional, como en el provincial y/o municipal, que tengan funciones sanitarias, las dosis de vacuna antirrábica que fueran necesarias, con destino a las campañas que en salvaguarda de la salud de las personas y de los animales realicen los mismos.

Artículo 2º.- Extiéndese la autorización a que se refiere el artículo anterior a los países vecinos u organismos internacionales cuando las campañas sanitarias así lo aconsejaren.

Ley ASA-0732	
(Antes Ley 17945)	
Tabla de Antecedentes	
Artículo	Fuente
1 a 2	Arts. 1° a 2, texto original

Artículos Suprimidos:

Artículo 3º, texto original, de forma.